

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1991.-

Visto los autos caratulados "Estado Nacional c/ Matiauda de Cappelletto, Matilde Adriana y otros s/ Expropiación", atinente a la expropiación dispuesta por la ley 23.600 -edificio Lavalle 1240/42/46/50 Capital- y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 266 del 30 de abril de 1991 se dispuso dar instrucciones al Ministerio de Justicia, para apelar el fallo dictado en primera instancia, haciendo reserva del Caso Federal y fundando en la arbitrariedad de la misma;

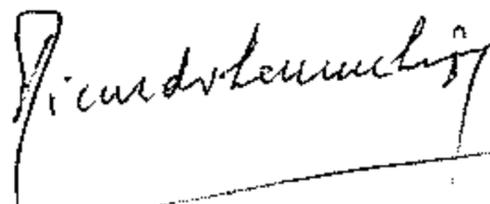
Que se ha tomado conocimiento del dictado de la sentencia de segunda instancia, cuyo adverso resultado mantiene el precio determinado en primera instancia.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Instruir al Ministerio de Justicia de la Nación para interponer los recursos de apelación ordinaria, y, en su caso, de queja por recurso denegado, que autorizan los artículos 254, 282 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

2º) Deberá, asimismo, interponerse recurso de apelación extraordinaria que autorizan los artículos 256 y siguientes y, en su caso, de queja por recurso denegado, conforme con el mencionado artículo 282, todos del mismo Cuerpo Legal.

3º) Regístrese y hágase saber al Ministerio de Justicia de la Nación, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LEVENE (H)